



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/003005-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a diferentes aspectos relacionados con los incendios forestales ocurridos en Castilla y León en los últimos tres años (2022-2024), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 383, de 17 de febrero de 2025.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita PE/003005, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Los anexos que se adjuntan en la contestación de la Junta de Castilla y León se encuentran en la Secretaría General de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1103005 formulada por D. José Luis Vázquez Fernández y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diferentes aspectos relacionados con los incendios forestales ocurridos en los últimos tres años (2022-2024).

La información detallada solicitada respecto de cada uno de los incendios acaecidos en los años 2022 a 2024, relativa a provincia, comarca, causa, nivel, nivel máximo alcanzado, superficie afectada y fecha y hora de inicio del incendio, se adjunta como anexo I.

La información detallada solicitada respecto de cada uno de los incendios acaecidos en los años 2022 a 2024, relativa a la dirección de extinción, sobre si se ha realizado por personal Técnico o Agente y si dicho personal era funcionario o laboral, se adjunta como anexo II.

El número de guardias asignadas a los agentes medioambientales en época de peligro bajo, época de peligro medio y época de peligro alto es el referido en las siguientes tablas:

2022	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
EPB	256	291	402	231	248	195	450	130	325	2528
EPM	525	530	842	363	469	401	210	374	559	4273
EPA	1864	2420	3845	1258	1756	1438	2050	1057	2092	17780
TOTAL	2645	3241	5089	1852	2473	2034	2710	1561	2976	24581



<b>2023</b>	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
EPB	465	405	792	405	540	497	405	284	668	4461
EPM	390	252	510	248	353	28	245	176	401	2603
EPA	2152	2787	4011	1433	1946	1906	2275	1197	2244	19951
<b>TOTAL</b>	<b>3007</b>	<b>3444</b>	<b>5313</b>	<b>2086</b>	<b>2839</b>	<b>2431</b>	<b>2925</b>	<b>1657</b>	<b>3313</b>	<b>27015</b>

<b>2024</b>	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
EPB	177	185	390	209	187	173	172	192	288	1973
EPM	20	20	30	20	23	20	20	20	25	198
EPA	2265	2865	4270	1302	2018	1543	2387	1250	2405	20305
<b>TOTAL</b>	<b>2462</b>	<b>3070</b>	<b>4690</b>	<b>1531</b>	<b>2228</b>	<b>1736</b>	<b>2579</b>	<b>1462</b>	<b>2718</b>	<b>22476</b>

La seguridad de las personas que trabajan en el Operativo, depende de la formación, el cumplimiento de los protocolos y el uso adecuado de los Equipos de Protección Individual (E.P.I). La movilización de medios debe ser adecuada y proporcional a la emergencia, y depende de múltiples factores como son el territorio, los bienes amenazados, la meteorología, las características del propio incendio y del reconocimiento y evaluación de las zonas seguras. Los responsables de cada Romeo, Charlie, Delta, ELIF, November o UBA tienen los conocimientos suficientes, la formación adecuada, el E.P.I., y el entrenamiento, para realizar los reconocimientos y evaluaciones suficientes de las zonas de trabajo para establecer el protocolo O.A.C.E.L. que proceda hasta la llegada al incendio del Director de Extinción, sea o no Técnico, o Jefe de Sector en su caso.

Desde la entrada en vigor de la modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, todos los días ha habido personal técnico de servicio, de manera permanente, para todo el territorio de la Comunidad, incluidos los días festivos. De la misma manera se organiza el Operativo, los recursos y los medios asignados al Plan de la Comunidad Autónoma para que todos los días de la semana, los 365 días del año, haya el personal suficiente dedicado a las labores de extinción de incendios forestales en toda la Comunidad.

Gracias, entre otros, a la aprobación del nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral, así como al cumplimiento de las medidas adoptadas en el Acuerdo alcanzado en la Mesa del Diálogo Social entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y las diferentes centrales sindicales, se puede disponer de los suficientes medios técnicos y profesionales de una manera estable y permanente, tal y como se indica en la citada Ley de Montes, según la cual se realizará una asignación estable y permanente de medios técnicos y profesionales singularizados al desarrollo de las actuaciones contempladas en los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Valladolid, a 3 de abril de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández